



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-866-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: ADJUDICACIÓN. Firma Corralón Dellasanta S.A. Compra de Cemento portland a granel.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D – N.º 331692/4 - Fichero Nº 83; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº DFC-2026-743-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes materiales: novecientas (900) toneladas de cemento portland normal, compuesto o con filler calcáreo (CP 40 o 50) a granel, que se destinará a la ejecución de las Obras de Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado de ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Mantenimiento Cementerio, Remodelación de Bulevares, Obras Generales sobre Adoquinado, Obras por Administración, Alumbrado Público en Barrios, Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Luminica Vial), Entubados, Mantenimiento (O. Menores, Limpieza, Perfilados), Obras en Canales y Servicios Públicos.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el 18 de Junio de 2026 se presentaron tres (3) ofertas, correspondientes a las Firmas: **TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L.**, **CORRALÓN DELLASANTA S.A.** y **MENARA CORRALÓN S.A.**

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la **Empresa TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L.** no da cumplimiento al artículo 5.º Incisos g), h), i), n), ñ) y p) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, y la **Empresa MENARA CORRALÓN S.A.**, no da cumplimiento al artículo 5.º Incisos g), h), n) y ñ) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, siendo que el otro oferente cumplimenta con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por el Coordinador General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, se desprende que la propuesta de **CORRALÓN DELLASANTA S.A.** cumple en un todo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º).- Recházase la oferta de la Firma **TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con domicilio en calle *Emiliano Cerdán N.º 875 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con lo solicitado en el artículo 5.º Incisos g), h), i), n), ñ) y p) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Art. 2.º).- Recházase la oferta de la Firma **MENARA CORRALON S.A.**, con domicilio en calle *Av. Italia N.º 1.322 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con lo solicitado en el artículo 5.º Incisos g), h), n) y ñ) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Art. 3.º).- Adjudicase a la Firma **CORRALÓN DELLASANTA S.A.**, con domicilio en calle *Monteagudo 249 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la provisión de (900) toneladas de cemento portland normal, compuesto o con filler calcáreo (CP 40 o 50) a granel, que se destinará a la ejecución de las Obras de Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado de ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Mantenimiento Cementerio, Remodelación de Bulevares, Obras Generales sobre Adoquinado, Obras por Administración, Alumbrado Público en Barrios, Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial), Entubados, Mantenimiento (O. Menores, Limpieza, Perfilados), Obras en Canales y Servicios Públicos; *por un valor por tonelada de Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Treinta (\$ 277.030.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los materiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.º inciso 2) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-743-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4.º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-743-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 5.º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 6.º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.08 08:05:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Ascensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvana Alejandra
Date: 2026.07.08 08:32:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvana Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.08 17:13:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.08 17:13:36 -03:00

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolas Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **CORRALÓN DELLASANTA S.A.**, con domicilio en calle Monteagudo N.º 249 de la ciudad de Rafaela, representada en este acto por su Apoderado Señor Nicolás Hugo SCARAFIA - D.N.I. N.º 39.050.912, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-743-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión de (900) toneladas de cemento portland normal, compuesto o con filler calcáreo (CP 40 o 50) a granel, que se destinará a la ejecución de las Obras de Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado de ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Mantenimiento Cementerio, Remodelación de Bulevares, Obras Generales sobre Adoquinado, Obras por Administración, Alumbrado Público en Barrios, Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial), Entubados, Mantenimiento (O. Menores, Limpieza, Perfilados), Obras en Canales y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a su oferta, al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por los materiales mencionados en la cláusula PRIMERA, *un valor por tonelada de Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Treinta (\$ 277.030.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los materiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.º inciso 2) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-743-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle Monteagudo 249 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-743-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este *Contrato en Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma **CORRALÓN DELLASANTA S.A.**
Nicolás Hugo SCARAFÍA - D.N.I. N.º 39.050.912
Apoderado

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolas Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **CORRALÓN DELLASANTA S.A.**, con domicilio en calle Monteagudo N.º 249 de la ciudad de Rafaela, representada en este acto por su Apoderado Señor Nicolás Hugo SCARAFIA - D.N.I. N.º 39.050.912, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° DFC-2026-743-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión de (900) toneladas de cemento portland normal, compuesto o con filler calcáreo (CP 40 o 50) a granel, que se destinará a la ejecución de las Obras de Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado de ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Mantenimiento Cementerio, Remodelación de Bulevares, Obras Generales sobre Adoquinado, Obras por Administración, Alumbrado Público en Barrios, Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial), Entubados, Mantenimiento (O. Menores, Limpieza, Perfilados), Obras en Canales y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a su oferta, al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por los materiales mencionados en la cláusula PRIMERA, *un valor por tonelada de Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Treinta (\$ 277.030.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los materiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.º inciso 2) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-743-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela y "**LA CONTRATISTA**" en calle Monteagudo 249 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N° DFC-2026-743-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N° 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma **CORRALÓN DELLASANTA S.A.**
Nicolás Hugo SCARAFIA - D.N.I. N.º 39.050.912
Apoderado

IF-2026-00020380-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00020380-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 15 de Julio de 2026

Referencia: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN. Firma Corralón Deltasanta S.A.
Adquisición de cemento.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.15 08:28:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.15 08:44:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.15 08:44:48 -03:00